

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 20/GA/2018-65082		
Contratar los servicios de un proveedor para realizar la optimización y desarrollo de los aplicativos, programas y procesos relacionados con los proyectos siguientes:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Integración de Servicios Infonavit a SAP Hybris Marketing. 2. Continuidad y mejora al proceso de Subastas en Línea en SAP Hybris Commerce. 3. Nuevo Portal de Empresas Aportantes. 		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	09 de febrero del 2018
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 13:00 horas del 13 de febrero del 2018 Al correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	16 de febrero del 2018 a las 12:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	19 de febrero del 2018
5	Primera Etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica 	22 de febrero del 2018 a las 12:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Asimismo, los proveedores deberán presentarse media hora antes del inicio del evento, para registrarse y hacer entrega de sus propuestas,

		la puerta se cerrará a las 12:30 horas. Después de este horario no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.
6	Segunda Etapa: • Dictamen Técnico • Apertura Económica	1º de marzo del 2018 a las 10:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
7	Eventos	A los eventos únicamente podrán asistir el Representante Legal de la empresa o persona designada con carta poder simple, para representar a la misma en el presente Sondeo.
8	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este Sondeo de Mercado, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
 - 1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
 - 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 - 3. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 - 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
 - 5. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el **Anexo 1**.

1. **No deberá contener costos**, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
2. Incluir dentro del sobre el **Anexo 3**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.
3. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
4. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos en el evento de la Segunda Etapa Dictamen Técnico y Apertura de la Propuesta Económica.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.
 2. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
 3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.

- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto del presente Sondeo de Mercado. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas**, realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emitan el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a su propuesta económica. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.”

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable y no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia de Adquisiciones no se hace responsable del resguardo de las mismas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**Gerencia de Adquisiciones
09 de febrero del 2018**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratar los servicios de un proveedor para realizar la optimización y desarrollo de los aplicativos, programas y procesos relacionados con los proyectos siguientes:

1. Integración de Servicios Infonavit a SAP Hybris Marketing.
2. Continuidad y mejora al proceso de Subastas en Línea en SAP Hybris Commerce.
3. Nuevo Portal de Empresas Aportantes.

2. Alcance

Los servicios se realizarán a nivel Institucional, bajo la supervisión y administración de la Gerencia Sr de Soluciones Tecnológicas.

3. Especificaciones Técnicas

-

3.1 Antecedentes e Información General

3.1.1 Objetivo de la estrategia para cada proyecto

Integración de Servicios Infonavit a SAP Hybris Marketing:

Empoderar al Derechohabiente (DH) solventando sus necesidades de información, comunicación y atención, con el fin de apoyarlo en una mejor toma de decisiones, facilidad de acceso a servicios y productos, todo ello a través de salvaguardar una experiencia unificada y persistente a lo largo de su interacción con el Instituto.

Continuidad y mejora al proceso de Subastas en Línea en SAP Hybris Commerce:

Desincorporar la vivienda adjudicada de forma más ágil y transparente, mejorando el proceso de subasta en línea, automatizándolo y que sea soportado por herramientas tecnológicas donde los interesados participen de forma anónima y virtual.

Nuevo Portal de Empresas Aportantes en SAP Hybris Commerce y Marketing.

La Nueva Plataforma para Empresas Aportantes tiene como objetivo brindar una herramienta tecnológica que permita a las empresas aportantes consultar y tramitar servicios de forma más sencilla y práctica.

3.1.2 Objetivo de los proyectos

Durante 2018, construir e implementar un ecosistema digital que permitirá al Instituto de cara a los próximos años, atender a una población más proactiva, que demanda más servicios a través de medios digitales y una comunicación bilateral.

3.2 Condiciones Generales

Los proveedores participantes solo podrán presentar propuestas técnicas y económicas de servicios siempre que no tengan contrato vigente entre el año 2017 y 2018 de otro servicio en tecnologías dentro del Infonavit. Todos los proveedores participantes deberán llenar y firmar por su representante legal el Anexo 3 “Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de Bases de Adquisición”, esto es un requisito obligatorio.

Los proveedores participantes deberán trabajar bajo los siguientes modelos:

Modelo	Modelo Rector
Administración de Proyectos	PMBOK®
Metodologías	Scrum o cualquier otra Metodología Ágil

Los proveedores participantes deberán trabajar bajo la siguiente arquitectura tecnológica institucional:

Esta Arquitectura Tecnológica actualmente es la que rige en el Instituto, y se deberá considerar la arquitectura específica para cada aplicativo dependiendo de la iniciativa. Como ejemplo la arquitectura de Marketing propuesta será el repositorio único de integraciones con los diferentes canales, y en la solución de SAP Hybris Commerce, por las funcionalidades requeridas por el Área usuaria se contempla habilitar un nuevo aplicativo.

Los proveedores participantes deberán entregar conjuntamente con su propuesta técnica los requisitos especificados en el Anexo 1.1 Matriz de Evaluación Técnica,

3.3 Modelo de Servicio

Soporte al aplicativo: Corresponde a los servicios de continuidad hacia los aplicativos para garantizar su correcto funcionamiento, sin importar los cambios que tengan los aplicativos terceros que tengan integración con la solución SAP Hybris.

Mantenimiento Correctivo, Normativo y Menor: Corresponde a los servicios que se deben ejecutar para mantener actualizada la plataforma y aplicaciones que soportan los 3 proyectos, a partir de la solicitud de requerimientos, corrección de fallos, cambios por regulación y normatividad, etc.

Estas modalidades de servicio también podrán ser utilizadas para actividades de transferencia de conocimiento y metodologías del proveedor al Instituto.

Plan de trabajo: No se contempla un plan global inicial, sin embargo, para cada iniciativa o requerimiento del Instituto podrá solicitar un plan de trabajo al licitante ganador, que en su caso formará parte de los entregables establecidos en la sección Entregables; en su caso cada plan deberá contener al menos:

1. Hito

2. Tarea
3. Actividad
4. Entregable
5. Responsable

Con el fin de mejorar y conservar el estado, la eficacia y eficiencia de los productos, servicios, componentes y administración de las tecnologías de la información, la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas plantea el proyecto bajo las siguientes directrices:

- Certeza: Proporcionar certidumbre sobre el avance y los resultados del proyecto.
- Claridad: Dar claridad para patrocinadores, líderes y el equipo de trabajo del proyecto.
- Comunicación: Permitir una comunicación continua, fluida y eficiente entre todos los involucrados e interesados del proyecto.

Estas directrices deberán estar siempre reflejadas en las propuestas y actividades de los planes de trabajo de cada proyecto que se defina para evaluación.

3.4 Capacidad del proveedor de los servicios

Es requisito indispensable que el proveedor de los servicios presente:

- Currículo como empresa
- Certificados mencionados
- Acta Constitutiva en la que conste una antigüedad de al menos 5 años
- Evidencia de su experiencia, deberá ser comprobable presentando al menos tres cartas de aceptación o cierre cuyo alcance principal esté relacionado con la implantación de la solución SAP Hybris, entregando además como medida de comprobación la relación completa de clientes y sus proyectos, considerando entre otros, los siguientes datos:
 - Nombre del proyecto.
 - Breve descripción del proyecto.
 - Vigencia de las cartas de aceptación o cierre del proyecto no menores a un año y que se encuentren vigentes o que hayan sido concluidos hace no más de dos (2) años contados a partir de la publicación de las presentes bases.
 - Referencia o contacto del cliente (nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico).

3.5 Capacidad de los recursos humanos

El Los proveedores deberán garantizar que cuenta con una capacidad de recursos instalada con los siguientes perfiles:

- Arquitecto SAP Hybris
- Project Manager
- Consultor Funcional SAP Hybris
- Desarrollador Java
- Desarrollador ABAP

Es requisito indispensable que, para el caso de los conocimientos solicitados en cada perfil, el proveedor acredite para cada recurso asignado, la certificación avalada por la entidad correspondiente.

El INFONAVIT La Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas se reserva el derecho de hacer una evaluación técnica de los recursos propuestos por el proveedor ganador, en caso de considerarlo necesario, así como de verificar mediante llamada telefónica o correo electrónico con las referencias mencionadas.

3.6 Requisitos que deberán cumplir los proveedores participantes

Para asegurar que los servicios objeto de este documento sean ejecutados de acuerdo a las necesidades del instituto es importante que el proveedor cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el proveedor tenga como mínimo 4 consultores certificados por SAP México S.A de C.V en:
 - Certified Technology Associate en SAP Hybris Marketing (Código de Certificado: C_HYMC_1702).
- Que el proveedor tenga como mínimo 3 consultores certificados por SAP México S.A de C.V en:
 - SAP Hybris Commerce Business Analyst (ID del Certificados: 0018833434).
- Los consultores certificados en SAP Certified Technology Associate en SAP Hybris Marketing en México, deberán ser distintos consultores a los que estén certificados en SAP Hybris Commerce Business Analyst en México esto para asegurar que los proyectos tienen recursos distintos y pueden ser trabajados de manera paralela.
- Que el proveedor participante compruebe con el documento correspondiente que es un reseller autorizado para SAP Hybris en México. Esto para que el proveedor tenga acceso a las plataformas

de SAP para recabar información específica como White papers, mejores prácticas SAP y Learning HUB.

- Que el proveedor cuente con 2 recursos en México que tengan los certificados de SAP en SAP Hybris Marketing Web Assessment for Presales Consultant. Esto para garantizar que se tienen los conocimientos en los levantamientos iniciales, asegurar el acceso al material de capacitación y uso de las herramientas para el Instituto.
- Que el proveedor cuente con 2 recursos en México que tengan los certificados de SAP en Web Assessment for SAP Hybris Commerce Cloud Edition Presale Consultant. Esto para garantizar que se tienen los conocimientos en los levantamientos iniciales, asegurar el acceso al material de capacitación y uso de las herramientas para el Instituto.
- El proveedor debe mostrar que es Service Partner de SAP México para asegurar que conoce y tiene acceso a la generación de Tickets dentro de SAP para incidencias que puedan ocurrir en el proyecto.
- El proveedor participante haya implementado al menos un proyecto en SAP Hybris Commerce en la República Mexicana. Para que esto sea comprobable se requiere una protesta firmada por el cliente.
- El proveedor participante haya implementado al menos un proyecto en SAP Hybris Marketing en la República Mexicana. Para que esto sea comprobable se requiere una protesta firmada por el cliente.

Para la ejecución de los servicios requeridos, el proveedor deberá contar y asignar un equipo de trabajo funcional y de desarrollo, que cuente con experiencia en procesos con SAP Hybris Commerce y SAP Hybris Marketing, para realizar ajustes, mantenimiento y soporte en pantallas backoffice y en portales con SAP Hybris Commerce que garantice la correcta configuración y desarrollo de los procesos necesarios, que permitan la correcta operatividad de los aplicativos en cuestión.

Dicho equipo de trabajo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Realizar el análisis del sistema
- Proporcionar las alternativas de solución de las mejoras y adecuaciones solicitadas por el área de negocio
- Realizar el diseño, configuración y desarrollo de la alternativa seleccionada.
- Facilitar el diseño y despliegue del sistema
- Generar Documentación técnica, funcional y de usuarios.

3.7 Descripción de los servicios por proyecto

3.7.1 Integración de Servicios Infonavit a Hybris Marketing

A continuación se mencionan los servicios que hoy en día opera el Instituto a través de la Subdirección General de Atención y Servicio y la Coordinación General de Recaudación Fiscal para dar atención a los Derechohabientes y Patrones:

Grupo	Servicios Migración a Omnicanalidad	Área de Negocio
1	Identifica Patrón	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Identifica trabajador	Subdirección General de Atención y Servicio
	Taller Saber para Decidir	Subdirección General de Atención y Servicio
	Hipoteca Verde	Subdirección General de Atención y Servicio
	Hogar a tu medida	Subdirección General de Atención y Servicio
	Asesoría Personalizada Infonavit	Subdirección General de Atención y Servicio
	Mediación	Subdirección General de Atención y Servicio
	Lee con infonavit	Subdirección General de Atención y Servicio
	Situación no contemplada (Campañas, Anuncios y Contingencias)	Subdirección General de Atención y Servicio
	Orientación a prospectos	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Registro Portal Empresarial	Coordinación General de Recaudación Fiscal
Registro MCI	Subdirección General de Atención y Servicio	
2	Carta de Saldo	Subdirección General de Atención y Servicio
	Avisos de Retención y Suspensión	Subdirección General de Atención y Servicio
	Carta de Cancelación de Hipoteca	Subdirección General de Atención y Servicio
	Aclaración Datos Maestros	Coordinación General de Recaudación Fiscal

	Cobranza Fiscal	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Dación en pago	Subdirección General de Atención y Servicio
	Denuncias	Subdirección General de Atención y Servicio
	Vinculación NSS	Subdirección General de Atención y Servicio
3	Adjuntar Documentos Patrones	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Adjunta Trabajador	Subdirección General de Atención y Servicio
	Reporte a Buro de Crédito (RF)	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Aclaración Patronales PRODECON	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Asociación NRP	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Aclaraciones Patronales	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Asignación de Casos por Carga de Trabajo	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Entrega de Escrituras	Subdirección General de Atención y Servicio
	Separación de Cuentas	Subdirección General de Atención y Servicio
4	Citas	Subdirección General de Atención y Servicio
	Corrección de datos Administrativos CURP	Subdirección General de Atención y Servicio
	Corrección de datos Administrativos Dirección de Garantía	Subdirección General de Atención y Servicio
	Corrección de datos Administrativos Nombre	Subdirección General de Atención y Servicio
	Corrección de datos Administrativos RFC	Subdirección General de Atención y Servicio
	Corrección de datos Financieros F. Pago	Subdirección General de Atención y Servicio

	Corrección de datos Financieros T. Interés	Subdirección General de Atención y Servicio
	Liquidación por autoseguro Defunción	Subdirección General de Atención y Servicio
	Liquidación por autoseguro Invalidez/Incapacidad	Subdirección General de Atención y Servicio
	Liquidación por autoseguro Laudo Defunción	Subdirección General de Atención y Servicio
	Liquidación por autoseguro Laudo Incapacidad	Subdirección General de Atención y Servicio
5	Portabilidad	Subdirección General de Atención y Servicio
	Ejecución de Campañas	Subdirección General de Atención y Servicio y la Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Reportes	Subdirección General de Atención y Servicio y la Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Auditoría Patrones	Coordinación General de Recaudación Fiscal
6	Corrección RFC	Subdirección General de Atención y Servicio
	Saldos y Movimientos	Subdirección General de Atención y Servicio
	Buró de Crédito	Subdirección General de Atención y Servicio
	Solicitud de Apoyo	Subdirección General de Atención y Servicio
	Relaciones Laborales	Subdirección General de Atención y Servicio
	Omnicanalidad	Subdirección General de Atención y Servicio
	Devolución de SSV	Subdirección General de Atención y Servicio
	Asesorías Precalificación	Subdirección General de Atención y Servicio

	CAE (Centro de Atención Empresarial)	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Entrega de Información a BUC	Subdirección General de Atención y Servicio y la Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Crezcamos Juntos (RISS)	Subdirección General de Atención y Servicio
	Contingencias	Coordinación General de Recaudación Fiscal
	Quejas	Subdirección General de Atención y Servicio

Los servicios descritos en la tabla son enunciativos más no limitativos y no necesariamente serán migrados todos a las herramientas tecnológicas SAP Hybris, más bien los servicios serán identificados y priorizados por las áreas de Negocio del Instituto para que sean migrados a dicha solución.

3.7.2 Integración de proceso de Subastas a Hybris Commerce

Los principales servicios que se tienen que contemplar para este proyecto son:

ID	FUNCIONALIDAD
1	Integración Nezter, replicación de usuarios inversionistas
2	Integración Nezter, notificación de Hybris Commerce a Nezter de inversionista ganador
3	Integración Nezter, notificación de compra de subastas de Hybris Commerce a Nezter
4	Integración Nezter, notificación de eliminación de subastas de Hybris Commerce a Nezter
5	Integración con Nezter, ver documentación digitalizada de vivienda desde Hybris Commerce una vez comprada la base
6	Notificación a inversionista (correo electrónico) de alta de inversionista
7	Notificación a inversionista (correo electrónico) de bloqueo de inicio de sesión
8	Notificación a inversionista (correo electrónico) eliminación de participación en subasta
9	Descarga de archivo con detalles de vivienda (una vez comprada la base)
10	Cambio de nombre de estatus de subasta "PAUSADA" a "CALCULANDO VALOR DE INDIFERENCIA"
11	Compra múltiple con carrito de compra
12	Texto de ayuda en la compra de bases de participación
13	Reporte de ordenes compradas con numero de proceso, estatus de las mismas
14	Reporte de usuarios inversionistas con estatus de los mismos
15	Pago en línea de bases de participación
16	Mostrar siempre la pestaña de "ADMINISTRACIÓN"
17	Fecha de expiración de fichas de pago (FICO)
18	Que si el inversionista este inactivo no pueda entrar a las subastas
19	Validar que no entre 2 veces la misma empresa en la carga de los inversionistass
20	Si una subasta queda por ejemplo abandonada , que las casas no estén bloqueadas para subirse nuevamente a una subasta. Un subastas solo puede tener un paquete.Cambiar la llave
21	Que puedan los inversionistas bajar en excel o pdf la información del detalle de las casas
22	Regenerar el Deporef (una transaccion)
23	Escenarios para la Entidad 33.
24	Bloqueo de generación de fichas DEPOREF
25	Modificar la presentación de Subastas antes de comprarlas puesto que no permite ver todas, mostrarlas a modo de lista.
26	Back office, no visualizar la lista de ofertantes y ofertas, en tiempo real, sino hasta el final de cada ronda.
27	Reportes de Subastas por fechas
28	Modificar el layout para descarga de la subasta al final (datos de ganador, porcentaje, no_participantes, etc...), agregar más campos y exportar a XLS, Y que se integre de varias subastas.
29	Modificar la Bitácora que descargan los ofertantes, agregando más detalle, y el formato más claro, agregando leyendas del ofertante ganador.
30	En el Layout de precio de indiferencia, corregir al momento de bajar el archivo como caracteres especiales.
31	En el layout de los inversionistas en el campo Alfanumerico
32	Permisos para descargar bitacoras para el área legal.
33	Actualizar en el segundo tiempo por los minutos que dura la ronda.
34	Validar si se pueden desactivar opciones y campos en el Backoffice que no se utilizan.
35	Que la ronda se finalice, cuando todos los inversionistas hayan ofertado o se acabe el tiempo.

Para garantizar la correcta ejecución:

A lo largo del transcurso del proyecto, el proveedor ganador sostendrá una serie de reuniones con los miembros correspondientes del equipo de trabajo de la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas INFONAVIT. El objetivo de estas reuniones es facilitar la información de reglas de negocio para llevar a cabo los ajustes, mejoras y adecuaciones al aplicativo SAP Hybris Commerce que soporta el proceso de subastas en línea.

Ajuste en los perfiles y niveles de autorización y autorizadores conforme a la solicitud del usuario de negocio.

Realizar los cambios en los perfiles de los autorizadores y los operadores.

Se realizarán interfases con el aplicativo que lleva datos de los inversionistas y casas Neztter conforme a los acuerdos con el área de negocio en caso de que así lo soliciten.

Toda la documentación de la configuración, el diseño y el desarrollo y manuales o guías de usuario deberá ser entregada por el proveedor que brinde este servicio de acuerdo a los formatos del INFONAVIT autorizados por la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas.

3.7.3 Nuevo Portal de Empresas Aportantes

A continuación, se presentan una tabla con los procesos y documentos (BBP Business Blue Print, por sus siglas en inglés) ya elaborados por el instituto, estos sirven como guía de la funcionalidad e integraciones que debe brindar el portal. Los BBP son las guías de las funcionalidades esperadas en el portal. No se comprende tener las funcionalidades totales abajo descritas en el portal si no que se definirán en base a prioridades. Esto para ser integradas a la herramienta tecnológica SAP Hybris Commerce:

Procesos	BBP
Afiliación	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Afiliación IMSS • BBP Mantenimiento Datos Maestros • BBP Obligado solo INFONAVIT • BBP RISS
Emisión y Ajustes	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Gestión de Acreditados • BBP Emisión y Ajuste
Contencioso	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Medios de Defensa • BBP Cancelación de Adeudos • BBP Consultivo y Dictamen
Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Planeación • BBP Programación – Dictamen • BBP Desarrollo de Subprogramas

Cobranza	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Notificación Créditos Fiscales • BBP Procedimiento Administrativo de Ejecución • BBP Estrategias de Cobranza - Inmovilizaciones, Traslados y Des inmovilización • BBP Estrategias de Cobranza - Intervenciones • BBP Estrategias de Cobranza - Embargos • BBP Estrategias de Cobranza -Devolución de Pagos Patronales/ Compensación de Pagos
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Garantías
Pagos	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Pagos
Convenios	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Convenios
Administración de Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Gestión de Proveedores
Casos	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Casos
Determinación de Omisos	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Determinación de Omisos y dunning • BBP Procesos con entidades externas
Migración	<ul style="list-style-type: none"> • BBP Estrategia de Migración

Los BBP's (Business Blue Print) descritos en la tabla son enunciativos más no limitativos y no necesariamente todos serán implementados a la herramienta tecnológica SAP Hybris, más bien los BBP's serán identificados y priorizados por las áreas de Negocio del Instituto y autorizados por la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas para que sean implementados en dicha solución.

4. Entregables

El proveedor deberá proporcionar al INFONAVIT, los siguientes entregables de cada servicio:

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Observaciones
1	Plan detallado de historias de usuario. Uno por proyecto Documento que describe la lista de casos de uso que serán probados en cada ola. Este documento detalla el rol de usuario, el	3	Durante el transcurso del contrato y de acuerdo a las fechas acordadas con el proveedor ganador	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	

	caso de uso y la funcionalidad por probar.				
2	<p>Reporte de Configuración. Uno por proyecto.</p> <p>Documento técnico de la configuración realizada en el sistema en los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción. Este documento tiene de manera resumida la configuración hecha en el sistema. Describe los módulos instalados y su respectiva configuración.</p>	3	Durante el transcurso del contrato	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	
3	Documento de evidencia de pruebas realizadas con el usuario. Uno por proyecto	3	Durante el transcurso del contrato	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	Listado
4	Documento con visto bueno del usuario, conforme a lo solicitado y las pruebas realizadas. Uno por proyecto	3	Durante el transcurso del contrato	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	
5	<p>Documento que contenga la Evidencia de ejecución de procesos. Uno por proyecto</p> <p>Evidencia de la ejecución y resultado de los procesos definidos a fin de validar el punto a punto de la plataforma. Este entregable contempla la firma y aceptación de las historias de usuario por ola de los procesos definidos.</p>	3	Durante el transcurso del contrato	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	

6	Manuales de usuario. Uno por proyecto	3	Durante el transcurso del contrato	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	Manuales Listado Capacitaciones
7	Carta de aceptación de cierre de Fase. Uno por proyecto	3	A los 2 días siguientes de la culminación de cada Fase	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	Documentos que deberán llevar las firmas correspondientes de las áreas de Negocio y la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas
8	Documento de Liberación Puesta en marcha de ajustes ó mejora de la plataforma en el ambiente productivo, actualizaciones y soporte. Uno por proyecto	3	A la conclusión del servicio de cada proyecto	Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas	

5. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

6. Soporte

Al final del servicio el proveedor deberá brindar un servicio de soporte que cumpla con los niveles de servicio vigentes en el Instituto convenidos en términos de disponibilidad y funcionalidad de los sistemas aplicativos SAP Hybris Commerce y SAP Hybris Marketing en el ambiente de producción. El soporte tendrá una duración máxima de 1 mes.

Hacer el escalamiento a soporte avanzado en caso de requerirse.

7. Mantenimientos

El proveedor ganador deberá de realizar los mantenimientos previos, correctivos y necesarios, dichos mantenimientos que requieran interrumpir el servicio deberán ser programados en un horario nocturno y en coordinación con la Gerencia Sr. de

Soluciones Tecnológicas. Los mantenimientos se darán solo durante la vigencia del contrato.

8. Capacitación y/o actualización

Las capacitaciones sobre los aplicativos SAP Hybris Commerce y SAP Hybris Marketing, así como todos los servicios, estarán disponibles en las fechas y horarios que la Gerencia de Soluciones Tecnológicas INFONAVIT disponga (previa coordinación con el proveedor ganador con al menos 24 horas hábiles de anticipación). La capacitación será presencial en el edificio sede de Infonavit ubicado en Barranca del Muerto número 280.

9. Vigencia

12 meses contados a partir de la firma del contrato.

10. Forma de Pago

El pago se efectuará a mes vencido en 12 exhibiciones y en pagos fijos.

Cada pago será previa validación de los entregables correspondientes, y presentación de factura, para visto bueno de la Gerencia Sr. de Soluciones Tecnológicas.

11. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas

Propuesta técnica: El formato es libre, considerando todos los puntos de estas especificaciones técnicas, y los señalados en el Anexo 1.1.- Matriz de Evaluación Técnica.

Propuesta económica: De acuerdo al formato especificado en el Anexo 2
FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 2
FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Cantidad	Costo mensual	Costo por 12 meses
Optimización y desarrollo de los aplicativos, programas y procesos relacionados con los proyectos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración de Servicios Infonavit a SAP Hybris Marketing. 2. Continuidad y mejora al proceso de Subastas en Línea en SAP Hybris Commerce. 3. Nuevo Portal de Empresas Aportantes. 	12		
Más I.V.A.			
Costo total del servicio			

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE ACEPTACIÓN DE BASES DE ADQUISICIÓN

Ciudad de México, a xxx del mes xxx de 2018

[Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a [nombre de la persona moral] en el Sondeo de Mercado Folio Núm. () para la contratación de ()

1. Acreditación de la empresa y Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio. -	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos de los documentos mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

2. Asimismo, manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
3. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

“NOTA: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.

En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables. “

ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2018-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2018-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2018

ANEXO 5
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL
CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Coordinación General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.

- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Subdirección General de Control Interno, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA. - CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual

será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso se celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo, aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente, en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
 1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/d4b7b570-9865-4a01-abd9-f6be46df6433/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jHnSrr9>

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del

incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
 2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
 3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
 4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
 5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
 6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
 7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
 8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado este último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
 9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
 10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio,

citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

- II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, la Constancia de Registro emitida por la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
- III. De resultar ganador el proveedor deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones (Subgerencia de Contratos y Pedidos) la Constancia de No Adeudo al bimestre inmediato anterior emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, para la formalización del Contrato y/o Pedido.

DECIMA NOVENA. - DE LA CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO

El Sondeo de Mercado se podrá:

I. Declarar desierto, cuando:

- a. No se reciba ninguna propuesta; o
- b. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Adquisición.

II. Cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:

- a. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables;
- b. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto;
- c. Por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 11 de **los** Lineamientos;
- d. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. El Responsable de Compras, Representante de Compras o el Área Usuaria deberán exponer y justificar las razones para la cancelación; o
- e. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

III. Suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a. Convenga a los intereses del INFONAVIT; o
- b. Lo determine la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Coordinación General Jurídica, mediante resolución en atención a algún Recurso de Revisión de Proceso.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los

requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos

Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.